

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
Y UNIVERSIDAD**1350**

ORDEN de 12 de abril de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se encomienda al Instituto Tecnológico de Aragón la realización de actividades relativas al despliegue de una red de transporte multiservicio para soportar servicios de banda ancha y de la Red de Investigación de Aragón (RIA).

El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad tiene atribuidas competencias de diseño, coordinación e implantación de infraestructuras que permitan el acceso a las nuevas tecnologías de los diferentes sectores sociales y económicos de Aragón, de conformidad con el Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del citado Departamento.

A través de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, ha promovido la realización del I Plan Director para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma de Aragón, y del I Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón como marco de referencia de las acciones políticas a desarrollar en esta materia desde el Gobierno de Aragón. Particularmente, de esta planificación estratégica se desprende la importancia de la extensión de una red de transporte multiservicio de alta capacidad que facilite el despliegue de servicios de telecomunicaciones en todo el territorio aragonés, de forma rápida y eficiente.

Esta planificación estratégica ha venido acompañada por la realización, en paralelo, de diferentes proyectos de despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones y la puesta en marcha de servicios asociados a las mismas, como la explotación comercial de servicio de acceso a Internet para ciudadanos y para las administraciones, que ha permitido extraer valiosas conclusiones sobre la forma más eficiente de llevar a cabo las actuaciones previstas en el Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones.

De forma sintética, el proyecto consta de tres grandes fases: diseño y despliegue de una red troncal (regional), diseño y despliegue de redes de distribución (de alcance comarcal) y diseño y despliegue de una red de fibra óptica entre Huesca, Zaragoza y Teruel. Estas redes deben soportar diversos servicios, como voz, datos, radiodifusión, servicios multimedia, servicios propios de las administraciones y transporte de datos para las operadoras.

Actualmente ya se ha desplegado parte de la red de transporte multiservicio en las comarcas de Sobrarbe, Ribagorza, Matarranya, Bajo Aragón, Monegros y Alto Gállego. En estas zonas, o bien ya existe una oferta de servicio comercial por parte de una operadora, o bien se está en proceso de adjudicación. Durante 2007 se iniciará el despliegue de la red de transporte multiservicio en la comarca de la Jacetania.

La provincia de Teruel tiene una consideración particular, ya que está previsto realizar entre 2006 y 2007 el despliegue completo de la parte troncal que da servicio al sur de Aragón, de las redes de distribución de parte de las comarcas turolenses de la red de transporte multiservicio, y de una parte importante del tendido de fibra óptica que permita la interconexión de Zaragoza - Teruel.

Asimismo, el Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, atribuye a la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información la gestión de la estructura de transporte de información de alta velocidad dedicada al soporte de la investigación y destinada a conectar todos los organismos públicos de investigación, las dependencias universitarias entre sí y los centros de investigación privados que se adhieran, y a la que se refiere el artículo 9 de

la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón.

Para cumplir estos fines, en el año 2006 se adecuó la conexión del Campus de Aula Dei y se terminó el desarrollo de la segunda fase del despliegue de la infraestructura de la Red de Investigación de Aragón (RIA) para conectar el nodo de Teruel, cerrar del anillo y conectar Jaca. A lo largo del 2007, se va a continuar con los trabajos de mantenimiento y supervisión tanto de esta fase como de la primera, así como acometer una tercera fase de gestión.

La gestión de todas estas infraestructuras exige, de forma ineludible, que los órganos titulares de la competencia las diseñen y supervisen su correcta ejecución, no sólo de las actividades de instalación de las infraestructuras propiamente dichas, sino también de aquellas que se refieren a las conexiones de las diversas dependencias, así como la coordinación técnica de todo el proceso de forma que se garantice la plena interoperabilidad, labores para cuyo correcto desempeño el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad no dispone de los medios técnicos suficientes.

Por otro lado, es indudable que el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA), adscrito al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, legalmente configurado como centro de promoción de la investigación y el desarrollo, y orientado a impulsar la innovación tecnológica de las empresas, dispone no sólo de los medios idóneos sino también de la experiencia necesaria para realizar los trabajos planteados. La naturaleza jurídica de este organismo público de investigación le otorga, además, personalidad, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, lo que le confiere una adecuada autonomía funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

La correcta articulación de la colaboración entre la Administración matriz titular de las competencias en la materia y el ente instrumental dotado de los recursos y medios técnicos precisos para el desarrollo de las tareas de seguimiento, coordinación técnica, asesoramiento y colaboración proyectadas, a tenor de lo anteriormente expuesto, no puede sino encauzarse a través del instituto de la encomienda de gestión en los términos en que lo contempla el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es decir, se encomienda la realización de actividades de carácter técnico de la competencia de los órganos administrativos a otra entidad de la misma Administración, por razones de eficacia y porque no se poseen los medios técnicos para su desempeño.

Al objeto de alcanzar los objetivos propuestos, y dada la premura de tiempo, el Instituto Tecnológico de Aragón, de acuerdo con las directrices marcadas por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad ha venido desarrollando las actuaciones que son objeto de la actual encomienda, lo que conlleva a otorgar, de acuerdo con el artículo 57.3 de la mencionada Ley 30/1992, eficacia retroactiva al presente acto administrativo amparando así a aquellos supuestos de hecho que, teniendo plena correspondencia con las actuaciones que ahora se encomiendan, se han producido con anterioridad a este acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, corresponde al titular del Departamento autorizar la encomienda de gestión a favor de un organismo público dependiente del Departamento, mediante la aprobación de la correspondiente Orden, que contendrá el régimen jurídico de la encomienda, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecte, plazo de

vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada así como las obligaciones que asuma el órgano encomendado.

Por todo lo anteriormente expuesto, acuerdo:

Primero.—Encomendar al Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) las actividades que se detallan en el anexo, con la finalidad de impulsar el despliegue de una red de transporte multiservicio para soportar servicios de banda ancha en toda la Comunidad Autónoma y de la Red de Investigación de Aragón (RIA).

Segundo.—Será responsabilidad del Instituto Tecnológico de Aragón, en el desempeño de esas actividades:

—Aportar los medios humanos necesarios para la realización de la encomienda.

—Informar a la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información sobre el desarrollo de las actividades encomendadas.

—Seguir las directrices marcadas por la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información en lo relativo a objetivos y aspectos técnicos.

Tercero.—La encomienda no implica la cesión de la titularidad de las competencias anteriormente expresadas ni de los elementos sustantivos de su ejercicio por parte del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, siendo responsabilidad de este último dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a las actividades objeto de encomienda.

Cuarto.—Para el mejor desempeño de la tarea encomendada, el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad asignará al Instituto Tecnológico de Aragón la cantidad de 53.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 17040 G/5424/607000/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007, una vez que sea aceptada la encomienda por parte del ITA.

Quinto.—El Instituto Tecnológico de Aragón deberá justificar, al final del periodo de vigencia de la encomienda, la realización de las actividades encomendadas. Como parte de dicha justificación presentará un informe de actividades. La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, una vez analizada la documentación presentada, realizará la correspondiente certificación.

Sexto.—La vigencia de la encomienda de gestión se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2007.

Séptimo.—La presente Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», surtirá efectos desde el 1 de enero de 2007.

Zaragoza, a 12 de abril de 2007.

**La Consejera de Ciencia, Tecnología
y Universidad,
ANGELA ABOS BALLARIN**

ANEXO. ACTIVIDADES OBJETO DE LA ENCOMIENDA

Red de transporte multiservicio para soportar servicios de banda ancha.

—Asesoramiento y colaboración en el diseño de la red de transporte multiservicio para el despliegue de servicios de banda ancha.

—Seguimiento de la implantación y puesta en servicio de los equipos de telecomunicaciones de la red de transporte multiservicio y del servicio de banda ancha.

—Elaboración de pliegos técnicos para el despliegue de infraestructuras y servicios de banda ancha en las comarcas.

—Coordinación y seguimiento de los estudios de despliegue de fibra óptica a través de las infraestructuras viarias entre Huesca, Zaragoza y Teruel.

Red de Investigación de Aragón (RIA).

—Coordinación y seguimiento de la implantación de nuevos servicios avanzados de red sobre la infraestructura de la RIA.

—Participación en la integración del enlace entre el Campus de Aula Dei y el de Plaza de San Francisco en los centros de investigación de Aula Dei.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

**ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de
Servicios Telemáticos por el que se convoca licitación
de un contrato de servicios.**

1. Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.

b) Número de expediente: 2007/048/ZA/AST

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de soporte técnico para la administración y explotación de sistemas en la infraestructura SAP de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Condiciones de ejecución: Según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta mil euros (160.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

a) Provisional: 3.200,00 euros

b) Definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Documentación: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles, en la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos: Paseo María Agustín, 25-29 50.004 Zaragoza. Teléfono 976 715794, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón» impresos y pliegos- concursos públicos).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13:00 horas del decimoquinto día natural, que no coincida en sábado o festivo, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación de proposiciones coincide en sábado o festivo el plazo de presentación se prorrogará hasta las 13:00 horas del primer día hábil siguiente.

b) La documentación a presentar será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las ofertas se presentarán en Aragonesa de Servicios Telemáticos. Paseo María Agustín, 25-29. 50.004 Zaragoza.

c) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.